



NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, DE LA E.U. DE EDUCACIÓN Y TURISMO DE ÁVILA Y DE LA E.U. DE MAGISTERIO DE ZAMORA AL REGLAMENTO DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE LA USAL

(Aprobadas en Junta de Escuela Universitaria de Educación y Turismo de Ávila el 5 de junio de 2019, en Junta de Escuela Universitaria de Magisterio de Zamora el 20 de junio de 2019 y en Junta de Facultad de Educación el 24 de junio de 2019)

El Reglamento de Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Salamanca, aprobado por el Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2015 y modificado por el Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2018, faculta a los distintos centros para el desarrollo de normas complementarias que lo adapten a las peculiaridades del mismo (Art. 2.2). En este sentido, el presente documento desarrolla aquellos aspectos no concretados en dicho reglamento marco, adaptándolo a los Trabajos de Fin de Grado de las Titulaciones de la Facultad de Educación, Escuela Universitaria de Educación y Turismo de Ávila y Escuela Universitaria de Magisterio de Zamora, excepto para los Grado en Turismo y Grado en Gestión del Turismo.

En lo que se refiere a procedimientos administrativos, cada Centro actuará de acuerdo con sus características de funcionamiento sin que ello contradiga las directrices reflejadas en estas normas complementarias.

1.- LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO (TFG). CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1. El TFG forma parte, como materia y asignatura de 6 créditos, del plan de estudios de los Grados que se imparten en cada centro. En ningún caso esta asignatura podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación.

1.2. El TFG corresponde a un trabajo autónomo que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor¹, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje.

1.3. Este TFG permitirá al estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de Grado, mostrando con ello su capacidad para desempeñar una labor profesional acorde a su titulación. La presentación del TFG supone la superación previa de todos los créditos necesarios para obtener la titulación, a excepción de los 6 ECTS que corresponden al TFG.

1.4. En función del contenido de cada TFG, su estructura y tipología podrá corresponderse con alguna de las siguientes modalidades:

- Trabajos empíricos (experimentales, observacionales o correlacionales) relacionados con la titulación y ofertados por los docentes que participan en el título. Estos trabajos podrán desarrollarse en departamentos universitarios, laboratorios, centros de investigación, empresas, centros escolares, hogares de acogida, instituciones o proveedores de servicios sociales y afines.
- Trabajos de revisión e investigación bibliográfica centrados en diferentes campos relacionados con la titulación. La revisión deberá incluir una integración, reflexión y elaboración personal, a la vez que original, del material consultado.
- Trabajos de carácter profesional, relacionados con los diferentes ámbitos del ejercicio profesional para los que cualifica el título. En este supuesto, se podrán desarrollar en empresas e instituciones externas, pudiendo actuar el responsable designado por la empresa como cotutor del trabajo. Estos trabajos podrán adoptar la forma de programaciones o propuestas didácticas, programas de intervención socioeducativa, etc.

¹ El presente documento, siguiendo las indicaciones de la RAE, utilizará en su redacción el masculino genérico para referirse de forma global tanto a mujeres como a hombres.

- Otros trabajos sugeridos por los docentes o los propios estudiantes y que, estando relacionados con el ámbito de la titulación, no se ajusten a los tipos anteriores, pero cuenten con la autorización del profesor tutor y de la Comisión de Trabajo Fin de Grado (en adelante CTFG).

1.5. Requisitos que tienen que cumplir los Trabajos de Fin de Grado:

- Originalidad: el trabajo **no puede ser plagio o copia parcial**.
- Calidad científica y técnica.
- Dominio de las cualificaciones y competencias específicas del Grado que le corresponda.
- Calidad en la presentación y en el material entregado.
- Coherencia entre el trabajo presentado y el Grado que se curse, entendiéndose por ello que la temática, los diseños, muestras, enfoques, revisiones, etc. deben estar en consonancia con la titulación.

1.6. El TFG que presente plagio será automáticamente suspendido con un 0, de acuerdo con la PROPUESTA DE ACTUACIÓN CONTRA EL PLAGIO EN LOS TRABAJOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES de la Universidad de Salamanca, aprobada por el Consejo de Docencia de 18 de julio de 2010. En concreto, dicha propuesta establece lo siguiente:

Se considera plagio la apropiación total o parcial de obras ajenas dándolas como propias, esto es, sin reconocer su autoría. El plagio constituye un delito, ya que supone un robo de la propiedad intelectual de otro autor, puede considerarse un fraude dado que otorga al plagiador una ventaja competitiva en la solicitud de becas, ayudas o trabajos. Además, va en contra de cualquiera de los principios éticos que rigen la práctica investigadora. [...]

Una consecuencia de un plagio acreditado puede ser la calificación de la asignatura como “0-suspense”, con independencia del valor que sobre la calificación global de la asignatura tuviera el trabajo académico en cuestión [...].

1.7. El estudiante que se matricule en el TFG tendrá derecho a dos convocatorias en cada curso académico para su entrega y defensa, de las tres ofertadas.

2.- COMISIONES DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO

2.1. Se constituye una CTFG por cada título de Grado de cada Centro. Cada CTFG estará compuesta por 3 profesores adscritos al centro y/o con docencia en la titulación y dos alumnos de la Titulación, todos ellos aprobados en Junta de Centro. En la reunión de constitución de cada CTFG se acordará qué profesores actuarán como presidente y secretario.

2.2. La renovación de los miembros de la CTFG será con carácter general cada 4 años y los alumnos cada 2 años, debiéndose aprobar dicha renovación en la Junta de Centro.

2.3. Las funciones de la CTFG serán:

- Gestionar todo el proceso relativo a los TFG:
- Establecer el calendario de aplicación de esta normativa.
- Solicitar los posibles temas de TFG a los profesores.
- Garantizar que el listado de temas propuesto y el número de trabajos por profesor sea suficiente para asegurar la asignación a todos los estudiantes matriculados.
- Aprobar y publicar los listados de tutores y temas, junto con el número de alumnos que cada tutor podrá tener asignado.
- Aprobar y publicar los listados provisionales y definitivos de asignación de estudiantes y tutores.
- Estudiar y resolver las reclamaciones de cambio de tutor que se presenten en el periodo de alegaciones fijado.
- Velar por el mantenimiento de las condiciones de igualdad en la participación de todos los profesores como tutores del TFG.
- Organizar y supervisar el procedimiento de evaluación de los TFG.
- Coordinar los criterios de asignación de los evaluadores.
- Establecer y anunciar públicamente el calendario de fechas importantes para el desarrollo de TFG.
- Garantizar la homogeneidad en las exigencias de la elaboración de los TFG siguiendo las normas

básicas de estilo, bibliográficas, de extensión y estructura del TFG que figuran en este documento.

- Asegurar la aplicación de esta normativa y resolver los problemas que puedan surgir de su aplicación.

3.- AUTOR

3.1. El TFG tiene que ser elaborado de forma autónoma por cada estudiante. No obstante, puesto que en estos Grados se ha incluido, como competencia a adquirir, el trabajo en equipo, cabe la posibilidad de colaboración entre más de un estudiante, previa aprobación de la CTFG que asegure que existe la suficiente delimitación de tareas entre ellos de forma tal que haya un desarrollo y posterior calificación individual, en este caso cada estudiante entregará el TFG indicando aquellas partes en las que se ha trabajado de forma conjunta.

3.2. El estudiante debe tomar la iniciativa en el progreso de desarrollo del TFG, informando regularmente a su tutor del desarrollo del trabajo.

3.3. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de los TFG corresponde a los estudiantes que los hayan realizado. Esta titularidad puede compartirse con los tutores, los cotutores y las entidades públicas o privadas a las que pertenezcan, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente. Para todo lo relativo a esta cuestión, será de aplicación la legislación vigente sobre propiedad intelectual.

3.4. El estudiante que realiza el TFG debe realizar la inscripción de su TFG entregando en secretaría de cada centro el documento de inscripción (ANEXO II).

3.5. El estudiante debe firmar un documento en el que se responsabilice de que no ha incurrido en plagio en el trabajo realizado (ANEXO III).

3.6. El estudiante podrá realizar el cambio de título, siempre que tanto tutor como estudiante estén de acuerdo y lo presenten con la entrega del (ANEXO VIII).

3.7. El estudiante podrá solicitar la continuación del tutor de año anterior y el TFG inscrito entregando a la Comisión de TFG el impreso para tal efecto en las fechas indicadas para ello. (ANEXO I)

4.- TUTOR ACADÉMICO

4.1. El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico que será un profesor con docencia en el Grado al que el alumno pertenezca. Excepcionalmente se podrá asignar profesorado que no imparta en la titulación, cuando solicite la continuación con el tutor del año anterior (siempre que haya acuerdo por las dos partes), y por necesidades docentes del Departamento.

4.2. El tutor será responsable de exponer al estudiante las características del TFG, de asistir y orientarlo en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, de emitir acta de evaluación del trabajo tutorizado y de calificar el TFG en función de los criterios de evaluación establecidos.

4.3. El tutor actuará como dinamizador y facilitador del proceso de realización del TFG, dará apoyo e indicaciones al estudiante sobre la mejor manera de resolver los problemas, informándole y asesorándole sobre cómo enfocar y elaborar el TFG, así como solventando las dudas que el proceso pueda plantear.

4.4. Excepcionalmente, la CTFG podrá autorizar que un TFG sea supervisado, además de por un profesor de la Universidad de Salamanca, por otros tutores, dentro de los siguientes casos:

- Miembros del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Salamanca, cuando la especialización del tema así lo requiera.
- Tutores de prácticas, cuando el estudiante tenga que desarrollar el TFG en su totalidad, o en una parte significativa, en empresas u organismos distintos de la Universidad de Salamanca. En tal caso, el tutor de la Universidad de Salamanca podrá colaborar con él en la definición del contenido del trabajo y su desarrollo. Esta posibilidad de colaboración externa no será autorizada por la CTFG si no existe previamente firmado un convenio de prácticas entre la Universidad de

Salamanca y ese organismo o institución.

- Tutores de otra universidad, en el caso de estudiantes matriculados en la Universidad de Salamanca que se encuentren en un programa de intercambio. En esa situación podrán proponer un TFG durante el primer mes de su estancia en el otro Centro para ser realizado en este. Este proyecto será aprobado por la CTFG.

4.5. Todos los profesores que impartan docencia en el Grado podrán participar como tutores de los TFG. El cómputo de la tutoría de los TFG en el compromiso de dedicación docente de los profesores se realizará de acuerdo con lo que anualmente se apruebe en el “Modelo de plantilla” de la Universidad. Los aspectos relativos al reconocimiento de la dedicación docente de los profesores encargados de los TFG quedan, por tanto, fuera del ámbito de este reglamento.

4.6. Cada tutor mantendrá al menos tres sesiones de trabajo con los estudiantes tutelados durante el desarrollo del TFG. No obstante, la iniciativa en el progreso del trabajo debe ser tomada por el estudiante.

4.7. El tutor velará por la originalidad del trabajo del estudiante y podrá recurrir a las herramientas de detección de plagio de la USAL para tal fin.

5.- ASIGNACIÓN DEL TUTOR Y DEL TEMA DE TRABAJO FIN DE GRADO

Las Comisiones de TFG de cada Titulación son las encargadas de realizar la asignación en base a los criterios que cada Centro fije en función de su plantilla y del número de alumnos matriculados.

Esta información se hará pública y se podrán presentar ante las comisiones reclamaciones en periodo que se designe para tal efecto.

5.1. Concretamente, en la EUMZA, la asignación del tutor y del tema del TFG se regirá por el siguiente procedimiento:

- Durante el mes de septiembre la Comisión de TFG de cada Titulación hará público un listado con el número de TFG que cada profesor puede tutorizar por cada una de las titulaciones que en el Centro se imparten. También se hará público un listado con los DNI de los alumnos ordenados por expediente académico.
- Mediante un acto público, cuya fecha vendrá especificada en el cronograma anual, se asignarán los profesores tutores entre los alumnos siguiendo el orden fijado por la nota media del expediente académico. En el caso de que hubiera empate en dicha nota, prevalecería el alumno que tuviera un menor número de créditos pendientes de superar. Si el empate persistiera se realizaría un sorteo entre los implicados para establecer el orden definitivo de elección.
- Los estudiantes que no puedan acudir al acto público, por motivos debidamente justificados, podrán presentar, en la Secretaría del Centro, un listado ordenado de preferencia de profesores tutores para que se tenga en cuenta según su puesto por nota de expediente.
- Aquel estudiante que no acuda al acto público o no presente ningún listado ordenado de preferencias, la Comisión de TFG le adjudicará un profesor tutor de entre los que tengan disponibilidad.

5.2. Posterior al acto público, el estudiante deberá acordar con su profesor tutor el tema sobre el que versará el TFG, para poder inscribir dicho TFG (Anexo II) en el plazo establecido al efecto.

6.- ASPECTOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LOS TFG

Los TFG deberán presentarse siguiendo la estructura y las normas de estilo, bibliográficas y de redacción que a continuación se detallan.

6.1. Los TFG deberán tener en cuenta las siguientes normas de estilo y redacción:

- El TFG se redactará en castellano; no obstante, podrá admitirse como lengua de redacción cualquiera otra de las impartidas en las menciones, previa autorización de la CTFG, en función de la compatibilidad con el tutor. Sin excepción, el título del TFG se redactará en español y en inglés y así figurará en la portada (ANEXO IV) del mismo.
- La extensión del TFG será entre 30 y 50 páginas (A4), con un mínimo de 12.000 palabras. En el

caso de las palabras se deberá contabilizar excluyendo tablas y figuras. En ambos casos, no computará la portada, el índice, la bibliografía y los anexos.

- Tipo de letra: Arial 11 pt. /Times New Roman 12 pto., o similar. La alineación del texto estará justificada. Interlineado: 1,5. Márgenes: de 3 cm. Páginas numeradas. La impresión del documento se hará a doble cara.
- Estilo de redacción, citación y referencias bibliográficas y bibliografía siguiendo la normativa APA última edición (que será facilitada en su momento a los estudiantes).

6.2. Los TFG deberán presentar una estructura que constará, al menos, de los siguientes apartados, en función de la modalidad elegida:

Portada. Con título en español y en inglés (ANEXO IV)

Declaración de autoría. Firmada por el estudiante (ANEXO III)

Resumen. Entre 150 y 300 palabras que se redactará en español, y en el caso de los alumnos que estudien la mención de lengua extranjera lo harán también en el idioma correspondiente.

Índice. Correctamente paginado.

Introducción. Debe incluir el problema/cuestión, de forma clara y concreta, al que se pretende responder en el TFG, la pertinencia e interés del tema.

Objetivos. Deben ser explícitos.

Desarrollo. En función de la modalidad de TFG elegida por el estudiante la estructura de trabajo podrá diferir. No obstante, en todos los casos deberá recoger un apartado que ponga de manifiesto el estado de la cuestión y/o la relevancia del tema.

Conclusiones. Deben ser claras y estar en relación con los objetivos planteados en el TFG. Sería apreciable que el TFG incluyera limitaciones del trabajo presentado, perspectivas de futuro e implicaciones educativas si procede.

Referencias bibliográficas. Únicamente debe incluir las referencias citadas en el TFG (libros, artículos, web, etc.) y siguiendo la normativa APA 6ª edición que será facilitada a los estudiantes.

Anexos. Se entiende como tal, aquella información que ayude a entender el desarrollo del TFG presentado y nunca como espacio para incluir lo que no se ha podido desarrollar en el límite de número de páginas establecido para el TFG.

6.3. El estudiante entregará a su tutor una copia definitiva del TFG indistintamente en formato papel o digital en función del acuerdo entre ambos.

6.4. El depósito del TFG se realizará en la Secretaría del Centro, en el plazo establecido para ello cada año, y consistirá en la presentación de las copias impresas y/o digitales (tanto anónimas como con datos) que solicite cada centro.

7. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

7.1. La evaluación de los TFG será realizada por el tutor, por el evaluador y, en su caso, la comisión evaluadora, que se conformará en base a los criterios que cada Centro fije en función de su plantilla y del número de alumnos matriculados en cada Centro.

7.2. En la medida de lo posible, se garantizará el anonimato del autor y tutor del TFG en la copia que se entregue al evaluador asignado por cada centro para la evaluación del TFG.

7.3. Una vez que el alumno haya defendido su TFG ante el tutor, este entregará en la Secretaría del centro, de acuerdo con las fechas fijadas en el calendario de cada Centro, un acta de evaluación del trabajo (ANEXO V), la nota final (de 0 a 10 con expresión de un decimal), un informe cualitativo y una rúbrica de la defensa y desarrollo del TFG tutorizado.

7.4. Si la nota de tutor es igual o superior a 5 el TFG pasa a ser evaluado por el evaluador, en caso contrario, el TFG estará suspenso teniendo como nota final la calificación otorgada por el tutor.

7.5. El evaluador entregará en la Secretaría del centro, de acuerdo con las fechas fijadas en el calendario de cada Centro, un acta de evaluación del trabajo (ANEXO VI) que contendrá la nota final

(de 0 a 10 con expresión de un decimal), un informe cualitativo y una rúbrica del TFG evaluado.

7.6. Si la nota del evaluador es inferior a 5, el TFG estará suspenso teniendo como nota final la calificación otorgada por el evaluador, pudiendo solicitar revisión según lo indicado en el punto 7.8.

7.7. Una vez aprobado por el tutor y por el evaluador la nota final saldrá de la media aritmética de ambas calificaciones, cuyo cálculo llevará acabo el evaluador ciego en el momento de entrega del acta (ANEXO VI).

7.8. Los alumnos cuyas calificaciones de tutor y evaluador ciego difieran entre aprobado y suspenso o entre 2,1 y 3 puntos de discrepancia **podrán solicitar defender** su TFG (ANEXO X) ante una Comisión Evaluadora designada para tal efecto, siendo esta última la que otorgue la calificación definitiva del TFG entregando el acta en la Secretaría del centro (ANEXO VII).

7.9. Los alumnos cuyas calificaciones de tutor y evaluador ciego difieran en más de 3 puntos deberán **defender forzosamente** ante una Comisión Evaluadora designada para tal efecto, siendo esta última la que otorgue la calificación definitiva entregando el acta en la Secretaría del centro (ANEXO VII).

7.10. Asimismo, los alumnos cuya calificación sea superior a 7,5 podrán solicitar defender su trabajo (ANEXO X) ante una Comisión Evaluadora designada para tal efecto, siendo esta última la que otorgue la calificación definitiva entregando el acta en la Secretaría del centro (ANEXO VII) y, en el caso de que proceda, la que designe cuáles de los trabajos son merecedores de la calificación de Matrícula de Honor.

7.11. En caso de constatar que el trabajo presentado se ha plagiado total o parcialmente se tendrá en cuenta lo indicado en el punto 1.6 de la presente normativa.

8. REVISIÓN DE CALIFICACIONES

8.1. Los estudiantes podrán recurrir su calificación final del TFG ante la Comisión de Docencia de cada Centro, en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación de actas.

8.2. La Comisión de Docencia remitirá el recurso y la documentación adicional pertinente a la presidencia de la Comisión de TFG para que la Comisión de TFG lo resuelva motivadamente, indicando el plazo máximo de la resolución del recurso (diez días hábiles).

8.3. La Comisión de Docencia notificará la resolución del recurso a los estudiantes y dará traslado de la misma a la Secretaría del Centro.

8.4. Contra la resolución de la Comisión de Docencia de los centros, los estudiantes podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.

8.5. La Comisión de Docencia del Centro emitirá anualmente un informe sobre las reclamaciones recibidas, que hará llegar a las Comisiones de Calidad de las titulaciones afectadas.

9. TEMPORALIZACIÓN

9.1. La CTFG establecerá para cada curso el calendario que regulará los plazos de inscripción, elaboración, presentación y evaluación de los TFG, que quedarán recogidos en los calendarios académicos aprobados en las Juntas de Centro y Junta de Facultad.

9.2. Con el fin de que todo el profesorado implicado (tutores, evaluadores, miembros de comisiones) cumplan con los plazos establecidos, se les recordarán sus obligaciones unos días antes de finalizar cada fase y se les exigirá registrar cada documento entregado fuera de plazo para que quede constancia de los retrasos y, en el caso de que se crea conveniente, se tomen las medidas oportunas.

